

Servicio Nacional de Aduanas
Subdirección Técnica
Departamento Normativo
Subdepto. Normas Especiales

OFICIO CIRCULAR N° **436** /02.12.2015

De : Jefe Subdepartamento Normas Especiales (s)

A : Sres. Directores Regionales y Administradores de Aduana

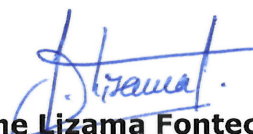
Mat. : Se Comunica Impuestos o Créditos Fiscales Leyes N°s 18.502 y 20.765

Conforme a lo señalado en la Ley N° 20.765 del 09.07.2014, comunico a ustedes los Impuestos o Créditos Fiscales correspondientes a los combustibles derivados del petróleo, a que se refieren las leyes 18.502 y 20.765, de conformidad al Decreto de precios de referencia respectivo, de el Ministerio de Energía y de Hacienda, según lo informado por el Servicio de Impuestos Internos en virtud de lo dispuesto en el Artículo 3° de la Ley 20.765, y el **Decreto N°452/01.12.2015 del Ministerio de Hacienda.**

Vigencia de estos valores: **A contar del 03.12.2015.**

Vigencia desde el jueves: 03/12/2015		Componente Base	Componente Variable	Impuesto Especifico Resultante	
Gasolina Automotriz de 93 octanos(en UTM/m3)	Impuesto Crédito Fiscal	6,0000	0,3260	6,3260	UTM/m3
Gasolina Automotriz de 97 octanos(en UTM/m3)	Impuesto Crédito Fiscal	6,0000	0,4441	6,4441	UTM/m3
Petróleo Diesel (en UTM/m3)	Impuesto Crédito Fiscal	1,5000	0,0376	1,5376	UTM/m3
Gas Licuado de Petróleo de Consumo Vehicular(en UTM/m3)	Impuesto Crédito Fiscal	1,4000	0,0000	1,4000	UTM/m3
Gas Natural Comprimido de Consumo Vehicular(en UTM/1000m3)	Impuesto Crédito Fiscal	1,9300	0,0000	1,9300	UTM/1000m3

Saluda atentamente a Ud.,



Jaime Lizama Fontecilla
JEFE SUBDEPTO. NORMAS ESPECIALES (S)

Nota:

1.- Los impuestos o créditos fiscales señalados son obtenidos desde el Diario Oficial y **corresponden al período del día 03.12.2015 al 09.12.2015** de conformidad a lo dispuesto en el Artículo 3° de la Ley N° 20.765 del 2014.

2.- Para la aplicación del impuesto específico o crédito fiscal se deberá tener presente lo instruido mediante Oficio Circular N° 61 de fecha 22.02.2011.



JLF/cmll

c.c. Dirección Punta Arenas N° 60
Subdirección Informática
Camara Aduanera de Chile A.G.
Anagena

68107

DIARIO OFICIAL

DE LA REPUBLICA DE CHILE

Ministerio del Interior y Seguridad Pública

I
CUERPO

LEYES, REGLAMENTOS, DECRETOS Y RESOLUCIONES DE ORDEN GENERAL

Núm. 41.322.-
Año CXXXVIII - N° 815.596 (M.R.)

Ejemplar del día\$200.- (IVA incluido)
Atrasado\$400.- (IVA incluido)

Edición de 44 páginas
Santiago, Miércoles 2 de Diciembre de 2015

SUMARIO	
Normas Generales	
PODER LEGISLATIVO	
MINISTERIO DE HACIENDA	
Ley número 20.883.- Otorga reajuste de remuneraciones a los trabajadores del sector público, concede aguinaldos que señala y concede otros beneficios que indicaP.2	
PODER EJECUTIVO	
MINISTERIO DEL INTERIOR Y SEGURIDAD PÚBLICA	
Decreto número 647, de 2015.- Crea Comisión de Seguridad en Emergencias Radiológicas.....P.10	
Decreto número 1.478, de 2015.- Dispone subrogación como Vicepresidente de la RepúblicaP.11	
Decreto número 1.479, de 2015.- Asume Vicepresidencia de la RepúblicaP.11	
Decreto número 1.515, de 2015.- Reasume mando supremo de la NaciónP.11	
MINISTERIO DE HACIENDA	
Decreto número 452 exento, de 2015.- Determina el componente variable para el cálculo del impuesto específico establecido en la ley 18.502P.11	
MINISTERIO SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO	
Subsecretaría General de Gobierno	
Resolución número 272/1.646 exenta, de 2015.- Delega la facultad para celebrar un Convenio de Colaboración y Transferencia de Fondos entre la Secretaría Regional Ministerial de Gobierno de Los Lagos y la Dirección Regional de la Mujer de esa región, para los fines que indicaP.12	
MINISTERIO DE ECONOMÍA, FOMENTO Y TURISMO	
Instituto Nacional de Propiedad Industrial	
Resolución número 435 exenta, de 2015.- Designa Ministro de Fe del Instituto Nacional de Propiedad Industrial para los Procedimientos de Toma de Razón y Registro Electrónicos, conforme ley 20.766.....P.12	
Superintendencia de Insolvencia y Reemprendimiento	
Extracto de resolución número 6.220 exenta, de 2015P.13	
Extracto de resolución número 6.221 exenta, de 2015P.13	
Extracto de resolución número 6.222 exenta, de 2015P.14	
Extracto de resolución número 6.223 exenta, de 2015P.14	
Extracto de resolución número 6.224 exenta, de 2015P.15	
Extracto de resolución número 6.225 exenta, de 2015P.15	
MINISTERIO DE EDUCACIÓN	
Decreto número 369, de 2015.- Establece Bases Curriculares desde 7° Año Básico a 2° Año Medio, en asignaturas que indicaP.16	
MINISTERIO DE SALUD	
Decreto número 62, de 2015.- Aprueba reglamento sobre utilización de recursos para la compra de medicamentos bioequivalentes en el nivel primario de saludP.36	
MINISTERIO DE VIVIENDA Y URBANISMO	
Resolución número 9.223 exenta, de 2015.- Modifica resolución N° 5.710 exenta, de 2015, que llama a proceso de selección en condiciones especiales para el otorgamiento de subsidios habitacionales del Fondo Solidario de Elección de Vivienda, regulado por el DS N° 49, de 2011, cuyo texto fue reemplazado por el artículo primero del DS N° 105, de 2014, en la alternativa de postulación individual y colectiva para operaciones Construcción en Sitio Propio, Densificación Predial y Pequeño Condominio, en el sentido que indicaP.37	
Resolución número 9.224 exenta, de 2015.- Modifica resolución N° 6.791 exenta, de 2015, que llama a concurso en condiciones especiales para el otorgamiento de subsidios del Programa Habitacional Fondo Solidario de Elección de Vivienda, regulado por el DS N° 49, de 2011, cuyo texto fue reemplazado por el artículo primero del DS N° 105, de 2014, en la alternativa de postulación colectiva para proyectos de construcción en nuevos terrenos, en el sentido que indicaP.37	
Resolución número 9.236 exenta, de 2015.- Rectifica resolución N° 8.661 exenta, de 2015, que modificó resolución N° 1.820 exenta, de 2003, que fija procedimiento para aplicación práctica del Programa de Pavimentación ParticipativaP.38	
Secretaría Regional Ministerial XI Región de Aysén	
Extracto de resolución número 615 exenta, de 2015, que llama a postulación en condiciones especiales que indica.....P.38	
MINISTERIO DE AGRICULTURA	
Decreto número 31, de 2015.- Modifica decreto N° 19, de 2013, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 20.656, que regula las Transacciones Comerciales de Productos Agropecuarios, en sentido que indica.....P.38	
MINISTERIO DE TRANSPORTES Y TELECOMUNICACIONES	
Decreto número 270, de 2014.- Crea la Comisión Nacional de Facilitación del Transporte Aéreo Internacional.....P.39	
Resolución número 1.371 exenta, de 2015.- Determina fecha de postulación de subsidio que se indica, conjunto de zonas o ciudades que cuentan con información disponible de viajes y tarifas y monto anual por zona o ciudad, para proceso postulación 2015-2016P.40	
Resolución número 6.204 exenta, de 2015.- Rectifica de oficio llamado a	concurso público correspondiente al tercer cuatrimestre de 2015, en sentido que indicaP.42
Subsecretaría de Telecomunicaciones	
Resolución número 6.205 exenta, de 2015.- Rectifica resolución de exclusión del concurso correspondiente al tercer cuatrimestre de 2015, en el sentido que indicaP.42	
MINISTERIO DE ENERGÍA	
Decreto número 651 exento, de 2015.- Fija precios de referencia y paridad para kerosene doméstico.....P.42	
Decreto número 652 exento, de 2015.- Determina precios de referencia para combustibles derivados del petróleoP.43	
Decreto número 653 exento, de 2015.- Fija precios de paridad para combustibles derivados del petróleoP.43	
MINISTERIO DEL MEDIO AMBIENTE	
Superintendencia del Medio Ambiente	
Resolución número 937 exenta, de 2015.- Aprueba protocolo para la medición de humedad de leña y uso de xilohigrómetro en fiscalizaciones ambientalesP.43	
OTRAS ENTIDADES	
BANCO CENTRAL DE CHILE	
Tipos de cambio y paridades de monedas extranjeras para efectos que señalaP.44	
Tipo de cambio dólar acuerdo para efectos que señalaP.44	
MUNICIPALIDAD DE PANQUEHUE	
Decreto alcaldicio número 3.671, de 2015.- Aprueba Ordenanza Municipal que regula la prestación de servicios que indicaP.44	

Director: Carlos Orellana Céspedes
Sitio Web: www.diarioficial.cl
Mesa Central: +56 2 24863600
Dirección: Dr. Torres Boonen 511, Providencia, Santiago

Consultas Telefónicas: +56 2 24863601
Consultas E-mail: consultas@diarioficial.cl
Atención a Regiones: zonanorte@diarioficial.cl
zonasur@diarioficial.cl

Miembro de la Red de Diarios Oficiales Americanos



Corresponderá a la Presidencia, convocar a la Comisión de Seguridad en Emergencias Radiológicas y dirigir el debate en las sesiones.
Son labores de la Secretaría Ejecutiva, coordinar y registrar las acciones y actividades que se desarrollen en el seno de la Comisión y evaluar anualmente su funcionamiento.

Artículo sexto. Los acuerdos de la Comisión de Seguridad en Emergencias Radiológicas se adoptarán por mayoría absoluta de sus integrantes presentes en la sesión respectiva.

Artículo séptimo. La Comisión de Seguridad en Emergencias Radiológicas sesionará mensualmente. En la sesión de marzo de cada año, se aprobará la programación anual propuesta por la Secretaría Ejecutiva.

La Comisión fijará en su sesión constitutiva, las demás reglas para su correcto funcionamiento.

Artículo octavo. La Subsecretaría del Interior prestará el apoyo técnico y administrativo que sea necesario para el adecuado funcionamiento de la Comisión.

Las instituciones, organismos y/o servicios que integran la Comisión de Seguridad en Emergencias Radiológicas y sus funcionarios, colaborarán dentro del ámbito de sus respectivas competencias y atribuciones para el cumplimiento de los objetivos previstos en el presente decreto.

Anótese, tómese razón, comuníquese y publíquese.- MICHELLE BACHELET JERIA, Presidenta de la República.- Jorge Burgos Varela, Ministro del Interior y Seguridad Pública.- Heraldo Muñoz Valenzuela, Ministro de Relaciones Exteriores.- José Antonio Gómez Urrutia, Ministro de Defensa Nacional.- Rodrigo Valdés Pulido, Ministro de Hacienda.- Javiera Blanco Suárez, Ministra de Justicia.- Carmen Castillo Taucher, Ministra de Salud.- Carlos Furche Guajardo, Ministro de Agricultura.- Cristián Bowen Garfias, Ministro de Transportes y Telecomunicaciones (S).- Jimena Jara Quilodrán, Ministra de Energía (S).- Pablo Badener Martínez, Ministro del Medio Ambiente.

Lo que transcribo a Ud. para su conocimiento.- Atentamente, Mahmud Aleuy Peña y Lillo, Subsecretario del Interior.

(IdDO 972372)

DISPONE SUBROGACIÓN COMO VICEPRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

Núm. 1.478.- Santiago, 13 de noviembre de 2015.

Visto:

Lo dispuesto en los artículos 29 y 32 N° 6 de la Constitución Política de la República, y la resolución N° 1.600, de 2008, de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón.

Considerando:

Que me ausentaré del territorio nacional, durante el día 13 de noviembre y hasta el 20 del mismo mes del presente año, con destino a la República de Filipinas.

Decreto:

El 13 de noviembre de 2015, desde que me ausente del territorio nacional, hasta mi regreso, me subrogará en el mando supremo de la Nación, con el título de Vicepresidente de la República, el señor Ministro del Interior y Seguridad Pública, don Jorge Burgos Varela.

Tómese razón, regístrese comuníquese y publíquese.- MICHELLE BACHELET JERIA, Presidenta de la República.- Jorge Burgos Varela, Ministro del Interior y Seguridad Pública.

Lo que transcribo a Ud. para su conocimiento.- Atentamente, Mahmud Aleuy Peña y Lillo, Subsecretario del Interior.

(IdDO 972373)

ASUME VICEPRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA

Núm. 1.479.- Santiago, 13 de noviembre de 2015.

Visto:

Lo dispuesto en los artículos 29° y 32° N° 6 de la Constitución Política de la República, y teniendo presente que S.E., la Presidenta de la República, se ausentó con esta fecha del territorio nacional,

Decreto:

Con esta fecha asumo el mando supremo de la Nación, con el título de Vicepresidente de la República.

Tómese razón, regístrese, comuníquese y publíquese.- JORGE BURGOS VARELA, Vicepresidente de la República.- Mahmud Aleuy Peña y Lillo, Ministro del Interior y Seguridad Pública (S).

Lo que transcribo a Ud. para su conocimiento.- Atentamente, Mario Ossandón Cañas, Subsecretario del Interior (S).

(IdDO 972374)

REASUME MANDO SUPREMO DE LA NACIÓN

Núm. 1.515.- Santiago, 20 de noviembre de 2015.

Visto y considerando:

Lo dispuesto en los artículos 29 y 32 N° 6 de la Constitución Política de la República, y la resolución N° 1.600, de 2008, de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón,

Decreto:

Con ocasión de mi regreso al país, a contar de esta fecha reasumo el mando supremo de la Nación.

Tómese razón, regístrese, comuníquese y publíquese.- MICHELLE BACHELET JERIA, Presidenta de la República.- Jorge Burgos Varela, Ministro del Interior y Seguridad Pública.

Lo que transcribo a Ud. para su conocimiento.- Atentamente, Mahmud Aleuy Peña y Lillo, Subsecretario del Interior.

Ministerio de Hacienda

(IdDO 973304)

DETERMINA EL COMPONENTE VARIABLE PARA EL CÁLCULO DEL IMPUESTO ESPECÍFICO ESTABLECIDO EN LA LEY 18.502

Núm. 452 exento.- Santiago, 1 de diciembre de 2015.

Vistos:

Lo dispuesto en el artículo 32 número 6° de la Constitución Política de la República de Chile; en el Decreto con Fuerza de Ley N° 7.912, del Ministerio del Interior, de 1927, Ley Orgánica de Ministerios; en la Ley N° 18.502, que establece Impuestos a Combustibles que señala; en la Ley N° 20.765, que Crea Mecanismo de Estabilización de Precios de los Combustibles que indica; en la Ley N° 20.794, que extiende la cobertura al Mecanismo de Estabilización de Precios de los Combustibles, creado por la Ley N° 20.765; el Decreto N° 1.119, de Hacienda, de 2014, que Aprueba Reglamento para la aplicación del Mecanismo de Estabilización de Precios de los Combustibles, creado por la Ley N° 20.765; el Decreto N° 1.790, de Hacienda, de 2014, que aprueba modificaciones al Reglamento expresado en el Decreto anterior; Decreto N° 19, de 2001, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que Faculta a los Ministros de Estado para firmar "Por Orden del Presidente"; los Oficios Ord. N° 554 y N° 555, del 30 de noviembre de 2015, de la Comisión Nacional de Energía; y, la Resolución N° 1.600 de la Contraloría General de la República, de 2008, y demás facultades de las cuales estoy investido, y

Considerando:

Que, esta Cartera de Estado, realizando las estimaciones referidas en el artículo 3° de la Ley N° 20.765 y, respectivamente, en los artículos 3° bis y 8° de su Reglamento, dicto el siguiente,

Decreto:

1°.- Determinanse los siguientes componentes variables de los impuestos específicos establecidos en la Ley N° 18.502, que establece impuestos a los combustibles que señala, en virtud de lo señalado en el artículo 3° de la Ley N° 20.765:

COMBUSTIBLE	Componente Variable
Gasolina Automotriz de 93 octanos (en UTM/m ³)	0,3260
Gasolina Automotriz de 97 octanos (en UTM/m ³)	0,4441
Petróleo Diesel (en UTM/m ³)	0,0376
Gas Licuado del Petróleo de Consumo Vehicular (en UTM/m ³)	0,0000
Gas Natural Comprimido de Consumo Vehicular (en UTM/1000m ³)	0,0000

2°.- Aplíquese a contar del día 3 de diciembre de 2015 los componentes variables expuestos en la tabla precedente, del numeral anterior.

3°.- Como consecuencia de lo anterior, determinanse las tasas de los Impuestos Específicos de los Combustibles establecidos en la Ley N° 18.502, los cuales serán iguales a su componente base, considerando además el componente variable, que puede ser sumado o restado según lo previsto en el artículo 3° de la Ley 20.765 y lo dispuesto en el artículo 8° de su Reglamento.

Que, para la semana que comienza el día jueves 3 de diciembre de 2015, determinanse las referidas tasas de conformidad a los siguientes valores:

COMBUSTIBLE	Componente Base	Componente Variable	Impuesto Específico Resultante
Gasolina Automotriz de 93 octanos (en UTM/m ³)	6,0000	0,3260	6,3260
Gasolina Automotriz de 97 octanos (en UTM/m ³)	6,0000	0,4441	6,4441
Petróleo Diesel (en UTM/m ³)	1,5000	0,0376	1,5376
Gas Licuado del Petróleo de Consumo Vehicular (en UTM/m ³)	1,4000	0,0000	1,4000
Gas Natural Comprimido de Consumo Vehicular (en UTM/1000m ³)	1,9300	0,0000	1,9300

4°.- Publíquese en la web institucional del Ministerio de Hacienda, a través de un informe técnico, lo decretado a través de este acto, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 5° de la Ley N° 20.765.

Anótese, comuníquese y publíquese.- Por orden de la Presidenta de la República, Rodrigo Valdés Pulido, Ministro de Hacienda.

Lo que transcribo a usted para su conocimiento.- Saluda Atte. a usted, Alejandro Micco Aguayo, Subsecretario de Hacienda.

Ministerio Secretaría General de Gobierno

SUBSECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO

(fDO 972324)

DELÉGASE LA FACULTAD PARA CELEBRAR UN CONVENIO DE COLABORACIÓN Y TRANSFERENCIA DE FONDOS ENTRE LA SECRETARÍA REGIONAL MINISTERIAL DE GOBIERNO DE LOS LAGOS Y LA DIRECCIÓN REGIONAL DE LA MUJER DE ESA REGIÓN, PARA LOS FINES QUE INDICA

(Resolución)

Núm. 272/1.646 exenta.- Santiago, 18 de noviembre de 2015.

Vistos:

El decreto con fuerza de ley N° 1/19.653, que fija Texto Refundido, Coordinado y Sistematizado de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; la ley N° 19.032; el decreto

con fuerza de ley N° 1, de 12 de febrero de 1992, del Ministerio Secretaría General de Gobierno; el decreto N° 55, de 30 de junio de 2015, de este mismo Ministerio; el decreto N° 41, de 17 de marzo de 2014, del Ministerio Secretaría General de Gobierno y la resolución exenta N° 1600, de 2008, de la Contraloría General de la República.

Considerando:

1. Que el Ministerio Secretaría General de Gobierno, está consciente que su gestión determina que la entrega de productos estratégicos a la ciudadanía, sea de calidad y, por tanto, tiene como objetivo permanente, implementar instrumentos que contribuyan al mejoramiento de sus procesos internos.
2. Que el artículo 2° del DFL N° 1, de 1992, del Ministerio Secretaría General de Gobierno, establece que existirá en cada región del país, a excepción de la Región Metropolitana, una Secretaría Regional Ministerial de Gobierno, la cual, además de servir de organismo asesor del Intendente respectivo, ejecutará, dentro de su ámbito territorial, las funciones de la propia cartera.
3. Que mediante decreto N° 41, de 17 de marzo de 2014, del Ministerio Secretaría General de Gobierno, se nombró a don Francisco Reyes Castro, cédula nacional de identidad N° 13.117.745-3, en el cargo de Secretario Regional Ministerial de Gobierno de Los Lagos.
4. Que el inciso segundo artículo 31 del citado DFL N° 1-19.653 dispone que al Jefe de Servicio -carácter que tienen los Subsecretarios conforme a ese mismo texto- le corresponderá dirigir, organizar y administrar el correspondiente servicio; controlarlo y velar por el cumplimiento de sus objetivos; responder de su gestión, y desempeñar las demás funciones que la ley les asigne.
5. Que este Subsecretario entiende la importancia de la suscripción del referido convenio entre la Secretaría Regional Ministerial de Gobierno de Los Lagos y la Dirección Regional respectiva del Servicio Nacional de la Mujer.
6. Que de acuerdo con el artículo 41 del DFL N° 1-19.653, el ejercicio de las atribuciones y facultades propias puede ser delegado, sobre la base de las condiciones que el mismo precepto determina, entre las cuales se destaca, que los delegados deberán ser funcionarios de la dependencia de los delegantes.
7. Que en virtud de los principios de eficiencia, eficacia y celeridad, contemplados en la normativa legal vigente, es necesario agilizar la tramitación de ciertos actos que provocan un recargo innecesario en el Gabinete del Subsecretario.

Resuelvo:

1. Delégase en don Francisco Reyes Castro, Secretario Regional Ministerial de Gobierno de la Región de Los Lagos, la facultad de suscribir el Convenio de Colaboración y Transferencia de Fondos a celebrarse entre la Secretaría Regional Ministerial de Gobierno de dicha región y la Dirección Regional pertinente del Servicio Nacional de la Mujer, para la Producción de Diálogos Participativos Provinciales y Regional, programa "Mujer, ciudadanía y participación".

Anótese, regístrese, comuníquese y publíquese.- Osvaldo Soto Valdivia, Subsecretario General de Gobierno.

Lo que transcribo a usted para su conocimiento.- Osvaldo Soto Valdivia, Subsecretario General de Gobierno.

Ministerio de Economía, Fomento y Turismo

Instituto Nacional de Propiedad Industrial

(fDO 972333)

DESIGNA MINISTRO DE FE DEL INSTITUTO NACIONAL DE PROPIEDAD INDUSTRIAL PARA LOS PROCEDIMIENTOS DE TOMA DE RAZÓN Y REGISTRO ELECTRÓNICOS, CONFORME LEY 20.766

(Resolución)

Núm. 435 exenta.- Santiago, 24 de noviembre de 2015.

Vistos:

Lo dispuesto en la Ley Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado, cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado